



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado No. : 81001 2339 00 2017 00012 00
Demandante : Jenny Consuelo Caroprese Hoyos y otros
Demandado : Municipio de Arauca; Nación-Ministerio de
Defensa-Policía Nacional-Comando de Policía de
Arauca, y otros
Medio de control : Popular
Providencia : Traslado de documentos y convoca al Comité de
Verificación

1. Al expediente se han remitido escritos dirigidos a la Inspección de Policía, a la Policía Nacional y a la Secretaría de Gobierno Municipal de Arauca, en los que se cuestionan a establecimientos de comercio vinculados a esta acción popular, algunos de los cuales ya fueron sancionados por el Tribunal Administrativo de Arauca al incumplir el Pacto de Cumplimiento que se suscribió y aprobó.

Por lo tanto, se dará traslado de dichos documentos, los cuales están disponibles en la Secretaría del Tribunal (Calle 21 # 21-21, Piso 1), a los establecimientos de comercio que se mencionan (Coco Bongo, Palmahía, Samba Licores, Casa Club Colombia, La Cervecería, La Kava, El Barril de la 24, Karaoke Coodar, Mercaplus y El Punto), a la Policía Nacional y al Municipio de Arauca; tendrán tres días para pronunciarse y si lo estiman necesario, presentar pruebas en su favor.

2. Se convocará al Comité de Verificación conformado en la presente acción popular, junto con todos los establecimientos de comercio que son objeto de la misma, para analizar el caso y decidir lo que corresponda.

Por Secretaría se les notificará a todos por varios medios (Correo electrónico, radicación de oficio en la sede), sin limitarse a uno solo.

En razón de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO. DAR TRASLADO de los escritos recibidos, a Coco Bongo, Palmahía, Samba Licores, Casa Club Colombia, La Cervecería, La Kava, El Barril de la 24, Karaoke Coodar, Mercaplús, El Punto, la Policía Nacional y al Municipio de Arauca; tendrán tres días para pronunciarse y si lo estiman necesario, presentar pruebas en su favor.

SEGUNDO. CONVOCAR a reunión del Comité de Verificación, para el viernes, 29 de noviembre de 2019, a las 10:22 a. m, en la Sala de Audiencias 108 del Tribunal Administrativo de Arauca, Piso 1, Nuevo

Ultimo Folio 10
20 NOV 2019
11:17 am
LW 2/11



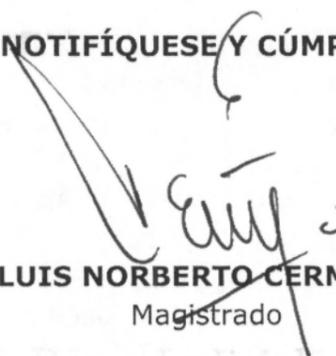
2

Proceso: 81001 2339 000 2017 00012 00
Demandante: Jenny Consuelo Caroprese Hoyos y otros

Edificio de Justicia, Calle 21 # 21-21, Arauca, Arauca. Se citan a: Alcalde de Arauca, Comandante del Departamento de Policía Arauca, los representantes de los demandantes, los propietarios, apoderados y administradores de los establecimientos de comercio objeto de la acción popular, dentro de ellos los mencionados en el numeral anterior, Defensor del Pueblo-Regional Arauca, Personera Municipal de Arauca, Procurador Departamental de Arauca, Comandante de la Estación de Policía de Arauca, Secretaria de Gobierno Municipal de Arauca, y al Agente del Ministerio Público ante esta Corporación Judicial.

TERCERO. ORDENAR que por Secretaría, se realicen las notificaciones y citaciones respectivas, de conformidad con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia